



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL

DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2025
RESPONSABLE	GYNNA PATRICIA FRIAS FERNANDEZ - Secretaria de la Inclusión Social y Enfoque Diferencia - Ordenadora y Ejecutora de las Gasto
OBJETO	"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS REQUERIDOS POR LAS MESAS CONSULTIVAS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 54.100.548) INCLUIDOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Proyecto: "implementación de acciones integrales e innovadoras para la garantía de derechos, la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad del departamento del Tolima" Número del Proyecto: SSEPI 2024-73000- 013 Código BPIN: 2024004730021 Plan de Desarrollo: Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027. Pilar: Innovación para la transformación social. Programa: Innovación social para un territorio más equitativo e inclusivo. Programa presupuestal: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. Meta: P1S41MP13 Descripción de la meta: Estrategia de fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población afrocolombiana. Objetivo específico: Implementar estrategias de fortalecimiento social, económico, organizativo, cultural para la población vulnerable. Actividad Plan de Acción: Fortalecer la capacidad de gestión y tejido social organizativo de la población afrocolombiana.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
DESPACHO



VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta viabilidad del proyecto con la totalidad de documentos requeridos, Certificado de viabilidad, MGA y Plan de acción del proyecto, expedido por la secretaría de planeación, prospectiva y tic.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma Secop II).
La Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
<p>Que dentro de las funciones que le competen a la Secretaría de Inclusión Social y enfoque Diferencial se encuentra la de dirigir, coordinar, evaluar, controlar y suministrar los servicios de apoyo a la gestión, que requiera para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo "con seguridad en el territorio" periodo 2024 - 2027.</p>	
<p>En el marco del Plan de Desarrollo Departamental "El Tolima Nos Une 2024–2027", y en concordancia con la meta P1S41MP13: "Estrategia de fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población afrocolombiana", la Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial de la Gobernación del Tolima requiere adelantar el presente proceso a través del proceso contractual más rápido y expedito, ofrecido por la Agencia Nacional de Contratación – grandes superficies para elegir un proveedor que garantice la entrega de los computadores, con el propósito de ejecutar acciones que contribuyan al fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión institucional de las comunidades afrocolombianas asentadas en el departamento.</p>	
<p>Esta contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la inclusión, reconocimiento y participación efectiva de las comunidades afrodescendientes, promoviendo su desarrollo integral y la preservación de su identidad cultural, en cumplimiento de los compromisos institucionales derivados del enfoque diferencial que orienta la política pública social departamental.</p>	
<p>Soporte Constitucional y Legal.</p>	
<p>La Constitución Política de 1991 reconoce a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural (artículos 1, 7 y 70), estableciendo el deber del Estado de reconocer, proteger y promover la diversidad étnica y cultural de la Nación.</p>	
<p>El artículo 13 consagra el principio de igualdad real y efectiva, obligando al Estado a adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, como las comunidades afrocolombianas, para garantizar la equidad y la justicia social.</p>	
<p>De igual manera, el artículo transitorio 55 de la Constitución dispuso la expedición de la Ley 70 de 1993, norma que desarrolla los derechos de las comunidades negras que habitan en las zonas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y en otras regiones del país, estableciendo mecanismos para su desarrollo económico, social, cultural y político.</p>	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL

DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Adicionalmente, el **Decreto 3770 de 2008** reglamenta la participación de las comunidades afrocolombianas en la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas, mientras que el **Decreto 1640 de 2012** fortalece el reconocimiento institucional de sus derechos culturales y organizativos.

En el ámbito internacional, la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU, 1965)**, y la **Declaración de Durban (2001)**, comprometen al Estado colombiano a implementar políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades y la superación de condiciones de exclusión.

En consecuencia, las inversiones orientadas a fortalecer las capacidades sociales, organizativas y culturales de la población afrocolombiana del Tolima **tienen pleno sustento constitucional, legal y convencional**, al materializar los principios de diversidad cultural, inclusión social y participación ciudadana.

Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

Población Afrocolombiana Tolima

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", y en concordancia con la meta P1S41MP13: "Estrategia de fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población afrocolombiana", se presenta a continuación la justificación técnica, legal y estadística del proceso de contratación bajo modalidad de mínima cuantía, con énfasis en la población afrocolombiana del departamento del Tolima.

1. Resumen de Datos Poblacionales:

Indicador	Valor (personas)	Fuente (resumen)
Población total Colombia (estimado 2025)	53057212	DANE - proyecciones nacionales 2025 (estim.)
Población NARP (Negro/Afro/Raizal/Palenquero) - (Censo 2018, base)	4671160	DANE - CNPV 2018 (Boletín NARP)
Población total Tolima (proyección 2024)	1380948	Proyección departamental Tolima 2024 (documento técnico)
Población NARP Tolima (estimación/registro 2024)	5884	Caracterización departamental / reportes regionales 2023-2024

Población étnica total Tolima (Indígenas + NARP, 2024)	59348	Diagnóstico y proyecciones departamental (2024)
--	-------	---

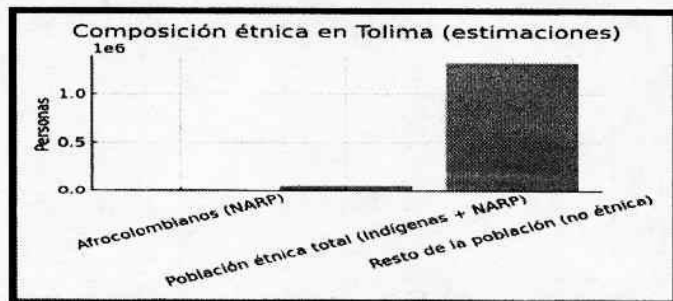
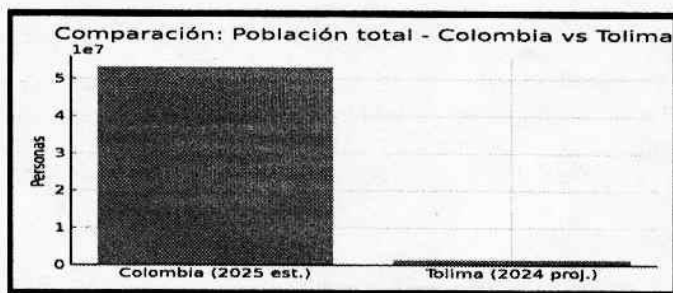
2. Composición Étnica del Tolima (Estimaciones 2024)

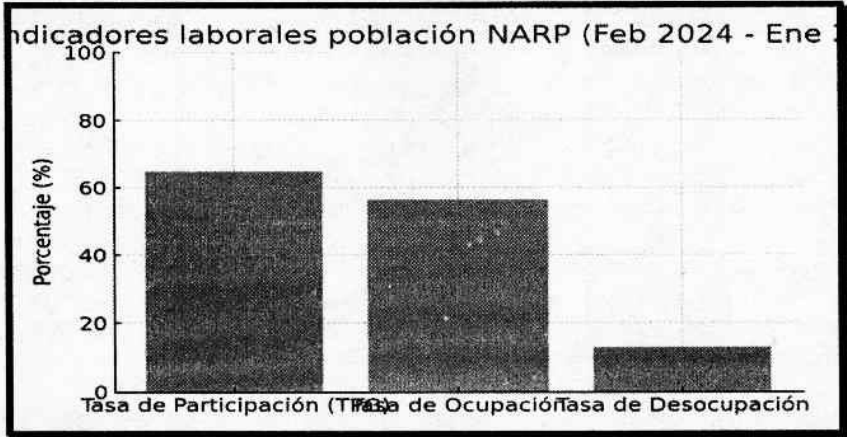
Grupo étnico	Personas (estim.)	% sobre población Tolima
Afrocolombianos (NARP)	5884	0.426
Población étnica total (Indígenas + NARP)	59348	4.298
Resto de la población (no étnica)	1321600	95.702

3. Indicadores Laborales Población NARP (GEIH DANE Feb 2024 - Ene 2025)

Indicador	Valor (%)	Periodo / Fuente
Tasa de Participación (TPG)	64.8	Feb 2024 - Ene 2025 (GEIH DANE)
Tasa de Ocupación	56.4	Feb 2024 - Ene 2025 (GEIH DANE, estim.)
Tasa de Desocupación	12.9	Feb 2024 - Ene 2025 (GEIH DANE)

4. Graficas Representativas





Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos> - Proyecciones generadas al 2025, conforme censo DANE 2018.

Estos datos estadísticos respaldan la necesidad de implementar estrategias diferenciales orientadas al fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de la oferta institucional para la población afrocolombiana del Tolima, conforme al marco constitucional, legal y programático establecido en la Ley 70 de 1993, el Decreto 3770 de 2008 y los artículos 1, 7, 13 y 70 de la Constitución Política de Colombia.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el departamento del Tolima, la población afrocolombiana representa un grupo social con profundas raíces culturales, históricas y organizativas, que ha contribuido de manera significativa al desarrollo del territorio. No obstante, esta población continúa enfrentando múltiples brechas en materia de acceso a oportunidades, participación institucional y fortalecimiento organizativo.

De acuerdo con las proyecciones del DANE (2025), la población que se autorreconoce como afrocolombiana, negra, raizal o palenquera (NARP) en el departamento del Tolima equivale aproximadamente al 4,1% de la población total departamental, concentrándose en los municipios de Ibagué, Espinal, Honda, Mariquita, Chaparral y Melgar. Sin embargo, los niveles de organización comunitaria y de articulación con las instancias de oferta institucional presentan debilidades estructurales, reflejadas en la limitada implementación de políticas diferenciales, el bajo acceso a programas sociales con enfoque étnico y la escasa visibilidad de los procesos culturales afrodescendientes en los espacios públicos y educativos.

A nivel técnico, se identifica una ausencia de estrategias permanentes de **fortalecimiento social y organizativo**, así como una débil capacidad de gestión en las organizaciones afrocolombianas del departamento. Estas limitaciones han obstaculizado la formulación y ejecución de proyectos con enfoque diferencial que respondan a las necesidades reales de la comunidad, especialmente en materia de emprendimiento, cultura, educación y participación ciudadana



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
DESPACHO



Desde el componente institucional, la Gobernación del Tolima ha venido avanzando en la implementación de la meta P1S41MP13 – Estrategia de fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población afrocolombiana, cuyo propósito es contribuir a la reducción de las desigualdades mediante acciones concretas de fortalecimiento de capacidades y de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. No obstante, la persistencia de barreras sociales, culturales y económicas exige continuar con la inversión pública dirigida a consolidar procesos de inclusión, liderazgo comunitario y promoción de derechos de la población afrocolombiana, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y de política pública nacional.

Una de las actividades previstas para avanzar en el cumplimiento de dicha meta, es el funcionamiento y operación de la Comisión Consultiva departamental afro, establecida mediante Decreto 1640/2020 como instancia de diálogo e interlocución entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que representan y el Gobierno departamental.

El artículo 2.5.1.1.13. del decreto 1640 de 2020 (Financiación), establece que las instituciones públicas del nivel nacional, departamental, y del Distrito de Bogotá, destinarán los recursos económicos, técnicos y logísticos suficientes para el buen funcionamiento de las Comisiones Consultivas, según sus competencias y necesidades específicas de interlocución y diálogo.

En tal sentido las acciones contempladas con los recursos a incorporar permitirán aportar los recursos logísticos para la realización de dos (2) sesiones de la consultiva departamental afro, como instancia de diálogo e interlocución.

Igualmente, en el marco de un espacio de reconocimiento y visibilización de la población afrodescendiente del Tolima, le entidad tiene la imperiosa necesidad de adquirir 18 computadores, serán entregados a los integrantes de la consultiva, permitiendo brindar herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus funciones.

Que, en el plan de Desarrollo Departamental se consagra una gran apuesta por las comunidades afrocolombianas del Departamento, con el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES E INNOVADORAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y cuyo pilar - *pilar 1 - INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, con la meta 13 – ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, ORGANIZATIVO, CULTURAL Y DE GESTIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL IMPLEMENTADA PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, con la actividad específica de Fortalecer la capacidad de gestión y el tejido social organizativo de la población afrocolombiana* código BPIN: 2024004730021 y debidamente presentado al Banco de programas y proyectos de inversión del departamento, el cual se encuentra incluido en el plan de desarrollo viabilizado y actualizado con el Código SSEPI: 2024-73000-013.

Que, la Secretaria de Inclusión Social y Enfoque diferencial requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social, orientados en ejecutar políticas y programas que contribuyan a la implementación de estrategias de fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población afrocolombiana que permitan la reducción de brechas entre la población en mención.

Por tanto, se hace necesario para cumplir con el plan de desarrollo y los pilares, proyectos, subproyectos, acciones encaminadas a la implementación de estrategias de fortalecimiento social,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
DESPACHO



organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población afrocolombiana; que así lo requieran para el fortalecimiento de los mismos y el cumplimiento de las acciones.

Así las cosas, La Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial, requiere realizar un contrato de mínima cuantía con el objeto de **“CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS REQUERIDOS POR LAS MESAS CONSULTIVAS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, la posibilidad de adquirir bienes y servicios mediante Grandes Superficies, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible, las cuales establecen condiciones claras y transparentes para la adquisición de estos bienes, garantizando una contratación eficiente y conforme a la normativa.

Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación pública, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas que optimicen los procesos de compra y contratación estatal, buscando siempre una mayor eficiencia, transparencia y mejor uso de los recursos del Estado. En este sentido, y debido al desarrollo de nuevas tecnologías, Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las entidades públicas el portal web de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

A través de la Tienda Virtual, las entidades tienen la posibilidad de adquirir los elementos requeridos mediante grandes almacenes, lo que permite optimizar el presupuesto asignado a cada entidad, sin la necesidad de intermediarios y con la mayor celeridad posible en los procesos de adquisición. Esta plataforma es una herramienta clave para fomentar la eficiencia en la contratación pública y simplificar los procedimientos administrativos.

El proceso de adquisición a través de la Tienda Virtual se ampara bajo las normativas establecidas en el **Decreto 1082 de 2015**, en particular en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.3**, que regula las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, así como en la **Sección X de los términos de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**. De este modo, el uso de esta plataforma garantiza el cumplimiento de los principios legales de eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Por consiguiente, se realizó una revisión detallada en la plataforma de tienda virtual del Estado Colombiano, en la cual se verificó la información disponible y se logró identificar el elemento correspondiente a computadores.

gsf01-COMPUTADOR PORTÁTIL EMPRESARIAL HP HP 240 G8 (Actualmente 0 0/5)

estrellas. 0 clasificaciones



Tipo de producto: Computador Factor de forma: Portátil Procesador: Core i3-1115G4 Gráficos integrados: UHD Intel® Memoria RAM: 8GB Disco Duro de almacenamiento: 256 GB SSD Sistema operativo: Windows 10 profesional actualizable a Windows 11 profesional Pantalla: 14" pulgadas Garantía: 1 año.

3.000.000,00 COP

1,00 Unidad

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor a2x52r8864854j3

Nombre del fabricante HP COLOMBIA S.A.S

Número de pieza del fabricante Ninguna

Mercancía Ninguna

Etiquetas

Valor IVA 478.991

Valor Ninguna

Tiposconsumo

Valor IVA 478.991

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
 (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS REQUERIDOS POR LAS MESAS CONSULTIVAS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "

2.1.2 ALCANCE: Se requiere contratar la adquisición de 18 electrodomésticos (computadores), para el buen funcionamiento de las Comisiones Consultivas, según sus competencias y necesidades específicas de interlocución y diálogo. En tal sentido las acciones contempladas con los recursos a incorporar permitirán aportar los recursos logísticos para la realización de dos (2) sesiones de la consultiva departamental afro, como instancia de diálogo e interlocución. Igualmente, en el marco de un espacio de reconocimiento y visibilización de la población afrodescendiente del Tolima, se entregarán computadores a los integrantes de la consultiva, permitiendo brindar herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus funciones; consistentes en:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	----------	---------------------------	------------------	----------



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL

DESPACHO



1	COMPUTADOR PORTATIL	Operating System: Windows 11 Pro Education 64-bit (10.0, Build 26100) (26100.ge_release.240331-1435) / Language: Spanish (Regional Setting: Spanish) / System Model: 14 inch G10 Notebook PC / BIOS: F.03 (type: UEFI) / Processor: Intel(R) Core(TM) 3 100U (8 CPUs), ~1.2GHz / Disco Duro: SSD 250GB / Memory: 8192MB RAM / Available OS Memory: 7904MB RAM / Page File: 3689MB used, 8133MB available / Windows Dir: C:\windows / DirectX Version: DirectX 12 / DX Setup Parameters: Not found / User DPI Setting: 96 DPI (100 percent) / System DPI Setting: 96 DPI (100 percent) / DWM DPI Scaling: Disabled / Miracast: Available, with HDCP / Microsoft Graphics Hybrid: Not Supported / DirectX Database Version: 1.7.3 / Auto Super Res Version: Unknown / System Mux Support: Mux Support Inactive - Ok / Mux Target GPU: dGPU / DxDiag Version: 10.00.26100.1882 64bit Unicode	UNI	18
---	---------------------	---	-----	----

Nota 1: el contratista mantendrá los precios de la oferta desde su inicio hasta la culminación del plazo de ejecución del contrato de compraventa.

Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio del valor total de la propuesta con IVA incluido.

Nota 3. Los elementos deberán entregarse marcados con el escudo de la entidad y nombre de la entidad y secretaria (GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL), igual deberá contener el código consecutivo del elemento así:

- **Computador Portátil: GOBER-TOL-SISED-CP-2025-(Consecutivo)**

Nota 4. El proveedor deberá entregar la garantía de consumo de los elementos de que trata la Ley 1480 de 2011, en caso de averías o imperfectos o problemas en el funcionamiento de los elementos se compromete a realizar las reparaciones, ajustes o reposición del elemento dentro de los 30 días siguientes al reporte del supervisor del contrato

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC					
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE - CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
43000000	43210000	432115	Computadores	43211508	Computadores Personales

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
DESPACHO



2.2.4. VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 54.100.548) INCLUIDOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE..

2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
<i>Participación para educación</i>	
<i>Participación para salud</i>	
<i>Participación para propósito general</i>	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
<i>Asignaciones especiales</i>	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
<i>Agua Potable y saneamiento básico</i>	
<i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i>	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se estipulan en los elementos dispuestos de conformidad a cotización en el instrumento de la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia compra eficiente – Grandes superficies, así:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL

DESPACHO



gsf01-COMPUTADOR PORTÁTIL EMPRESARIAL HP HP 240 G8 (Actualmente 0.0/5)

estrellas 0 clasificaciones)



Tipo de producto: Computador Factor de forma: Portátil Procesador: Core i3-1115G4 Gráficos integrados: UHD Intel® Memoria RAM: 8GB Disco Duro de almacenamiento: 256 GB SSD Sistema operativo: Windows 10 profesional actualizable a Windows 11 profesional Pantalla: 14" pulgadas Garantía: 1 año.

3.000.000,00 COP

1,00 Unidad

Sumistrado por: HAS LTDA mediante Compra Supplier Portal

No. parte del proveedor: s2x52r8t864h54j3

Nombre del fabricante: HP COLOMBIA S.A.S

Número de pieza del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas:

Valor IVA: 478.991

Valor: Ninguno/a

Ipococonsumo

Valor IVA: 478.991

ASPECTO TECNICO:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT
1	<p>Computador portátil: Operating System: Windows 11 Pro Education 64-bit (10.0, Build 26100) (26100.ge_release.240331-1435) / Language: Spanish (Regional Setting: Spanish) / System Model: 14 inch G10 Notebook PC / BIOS: F.03 (type: UEFI) / Processor: Intel(R) Core(TM) 3 100U (8 CPUs), ~1.2GHz / Disco Duro: SSD 250GB / Memory: 8192MB RAM / Available OS Memory: 7904MB RAM / Page File: 3689MB used, 6133MB available / Windows Dir: C:\windows / DirectX Version: DirectX 12 / DX Setup Parameters: Not found / User DPI Setting: 96 DPI (100 percent) / System DPI Setting: 96 DPI (100 percent) / DWM DPI Scaling: Disabled / Miracast: Available, with HDCP / Microsoft Graphics Hybrid: Not Supported / DirectX Database Version: 1.7.3 / Auto Super Res Version: Unknown / System Mux Support: Mux Support Inactive - Ok / Mux Target GPU: dGPU / DxDiag Version: 10.00.26100.1882 64bit Unicode</p>	18

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)



INCLUIDOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE., de conformidad a cotización en grandes superficies.

4.2 JUSTIFICACION:

La Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial del Departamento del Tolima, en cumplimiento de su misión institucional, tiene la responsabilidad de formular, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de las comunidades afrocolombianas asentadas en el departamento. Esta labor implica una intervención directa y sostenida en las comunidades, especialmente en contextos rurales y de difícil acceso, donde el Estado históricamente ha tenido baja presencia y donde persisten múltiples brechas sociales y de género.

En este marco, la adquisición de 18 electrodomésticos representa una herramienta estratégica y serán entregados a los integrantes de la consultiva de las comunidades afrocolombianas.

El valor estimado de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000) responde a la cobertura territorial que implica intervenir de manera directa en los diferentes municipios del departamento, en zonas rurales, con elementos suficientes, de calidad, con enfoque diferencial y perspectiva de género. Este presupuesto contempla tanto la cantidad como la diversidad de productos requeridos, entrega oportuna, y la necesidad de cumplir con criterios técnicos que aseguren su pertinencia y durabilidad.

Así, el gasto proyectado se encuentra plenamente justificado desde el principio de necesidad y utilidad institucional, y se enmarca en los fines esenciales del Estado, como lo son la promoción de la igualdad real, la inclusión y el acceso efectivo a los derechos por parte de las comunidades afrocolombianas. En consecuencia, esta contratación responde a criterios de racionalidad del gasto público, eficiencia administrativa y responsabilidad social, conforme a los principios rectores de la contratación estatal establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, resultando no solo legalmente procedente, sino además coherente con la misión misional de la Secretaría de Inclusión Social Y Enfoque Diferencial y con los mandatos constitucionales de equidad y justicia material.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución: TRES (3) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento de la orden de compra.

PLAZO VIGENCIA: Será el término de ejecución de la Orden de compra

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
---------	-----------------------------	-------	------------



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
DESPACHO



3A

6086 del 17 de octubre de 2025	03- 3.41.4103.1500.01- 2.3.2.02.02.009-9015	\$ 44.100.548	\$44.100.548
CONCEPTO PRESUPUESTAL: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN: 2024004730021			
No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
7551 del 16 de diciembre de 2025	03- 3.41.4103.1500.01- 2.3.2.02.02.009-7801	\$ 6.878.332	\$ 6.878.332
CONCEPTO PRESUPUESTAL: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN: 2024004730021			
No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
7552 del 16 de diciembre de 2025	03- 3.41.4103.1500.01- 2.3.2.02.02.009-8020	\$ 3.121.668	\$ 3.121.668
CONCEPTO PRESUPUESTAL: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN: 2024004730021			

6.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
DESPACHO



<i>Participación para educación</i>		
<i>Participación para salud</i>		
<i>Participación para proposito general</i>		
• Deporte y Recreación		
• Cultura		
• Propósito general de libre inversión		
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
<i>Asignaciones especiales</i>		
• Resguardos indígenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del río Magdalena		
<i>Agua Potable y saneamiento básico</i>		
<i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i>		
Sistema General de Regalías SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

7. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Tipo de Contrato: Obra: Prestación de Servicios: Consultoría:
 Compraventa: Suministro:
 Arrendamiento: Interventoría:

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ibagué - Departamento del Tolima, o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual.

7.4. FORMA DE PAGO:

El departamento le pagará al contratista de la siguiente forma: **UN (1) ÚNICO PAGO** al finalizar la ejecución del **CIEN (100%) PORCIENTO** del contrato, mediante presentación de factura o cuenta de cobro una vez cumplidas las obligaciones contractuales, las facturas deben ser aprobadas y legalizadas por el supervisor previa presentación de los documentos soporte de pago y acta de recibido de los bienes expedido por almacén general.

- Factura o documento equivalente.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
- Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL

DESPACHO



de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

- Certificación Bancaria
- Rut (Registro único Tributario)

PARAGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento del contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Registros fotográficos, informes, actas de entrega y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original.

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO QUINTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARAGRAFO SEXTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

7.5. SUPERVISIÓN:

Nombre del Supervisor:	JEIMMY ELIZABETH MEDINA BARRERA
Cargo:	DIRECTORA DE GRUPOS VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS ÉTNICOS O QUIEN HAGA SUS VECES
No. De Cédula de ciudadanía:	28.542.683
Dependencia:	SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL.

7.6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

7.6.1. OBLIGACIONES GENERALES:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
DESPACHO



1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

7.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727



SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
DESPACHO

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT
1	Computador portátil: Operating System: Windows 11 Pro Education 64-bit (10.0, Build 26100) (26100.ge_release.240331-1435) / Language: Spanish (Regional Setting: Spanish) / System Model: 14 inch G10 Notebook PC / BIOS: F.03 (type: UEFI) / Processor: Intel(R) Core(TM) 3 100U (8 CPUs), ~1.2GHz / Disco Duro: SSD 250GB / Memory: 8192MB RAM / Available OS Memory: 7904MB RAM / Page File: 3689MB used, 6133MB available / Windows Dir: C:\windows / DirectX Version: DirectX 12 / DX Setup Parameters: Not found / User DPI Setting: 96 DPI (100 percent) / System DPI Setting: 96 DPI (100 percent) / DWM DPI Scaling: Disabled / Miracast: Available, with HDCP / Microsoft Graphics Hybrid: Not Supported / DirectX Database Version: 1.7.3 / Auto Super Res Version: Unknown / System Mux Support: Mux Support Inactive - Ok / Mux Target GPU: dGPU / DxDiag Version: 10.00.26100.1882 64bit Unicode	18

2. Garantizar el cumplimiento del contrato, así como la entrega de elementos y/o materiales descritos en el alcance técnico necesarios, para los consultivos de las comunidades afrocolombianas, en el marco de los proyectos de IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES E INNOVADORAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados por la supervisora del contrato.
3. Realizar la entrega de los bienes establecidos en el alcance técnico de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previa solicitud y concertación respecto de los horarios de entrega en la ciudad de Ibagué, sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad contratante.
4. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren dentro de los elementos a suministrar dentro del término establecido en el proceso de Grandes Superficies, sin costo adicional para la entidad, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
5. Realizar el trámite administrativo de entrada a almacén del departamento de los elementos establecidos en la ficha técnica que sean susceptibles de dicho procedimiento.
6. Informar al supervisor del contrato por cualquier medio idóneo toda novedad o situación que altere el normal desarrollo del objeto contractual, dejando constancia de la actuación realizada
7. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato
8. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, horarios de entrega y todos los aspectos relacionados con la compra de los elementos objeto de la contratación.
9. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de estos.
10. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
11. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
12. Garantizar todos los gastos ocasionados por el contratista, de transporte y/o envíos,



desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar las entregas y/o soportes, garantizando su correcto embalaje y salvaguardándolos de cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad y la calidad de los elementos objeto del contrato estarán a cargo del contratista.

7.6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 2 Literal a y Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4.

Las Entidades Compradoras son responsables de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

En este sentido, las normas nacionales aplicables son las emitidas por el INCONTEC. En este orden de ideas, los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Almacenes deberán cumplir con la normatividad aplicable.

**10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Proveedores dispuestos en la tienda virtual del estado colombiano – Grandes Superficies, de conformidad al requerimiento técnico de la entidad.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727



SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
DESPACHO

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los Invitación Pública de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la Invitación Pública específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL

DESPACHO



@gobertolima www.tolima.gov.co

ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo evaluativo del peso.

12. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

:(i) Pro - Desarrollo 1%, (ii) Pro - Anciano 1%, (iii) Tolima Ciento cincuenta años 2%, (iv) Pro-electrificación 1% Adicionalmente, se deberá cancelar la tasa Pro-Deporte y recreación departamental con una tarifa del 2% del valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor total del contrato, creada mediante la ordenanza 038 del 2 de diciembre de 2020.

RESPONSABLES

GYNNA PATRICIA FRIAS FERNANDEZ
Secretaria de la Inclusión Social y Enfoque Diferencial
Ordenador de Gasto - Ejecutor

JEIMMY ELIZABETH MEDINA BARRERA
CARGO: DIRECTORA DE GRUPOS
VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS
ÉTNICOS
Supervisora

Table with 5 columns: Funcionario o asesor, Nombre, Dependencia, Vo. Bo., Fecha. Rows include 'Aprobado por', 'Revisado por', and 'Proyectado por' with corresponding names and dates.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.